MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

ADENDA No 03

PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°138-COREC-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA SUV - CROSSOVER, PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

EL SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COREC

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" la Resolución No.4130 del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", Directiva Permanente 12 de 2020 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa*" y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ejecutivo y Segundo Comandante del COREC, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV

Que el **COMANO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** está interesado en **adquirir vehículos tipo camioneta SUV - crossover, para el comando de reclutamiento, a ejecutar en la vigencia 2026".**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios que son transversales a toda actuación contractual del Estado.

Que la Ley 80 de 1993, dispone en su artículo 24 el principio de transparencia, conforme al cual los procesos de selección deben garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, prohibiendo toda estipulación que limite o restrinja injustificadamente la participación de potenciales proponentes en los procesos de contratación estatal.

Que la Ley 1150 de 2007, modificatoria del Estatuto de Contratación, establece en su artículo 2 y 5 las modalidades de selección objetiva del contratista y dispone que los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor y complejidad del contrato que se pretende celebrar.

Que el **COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL** mediante Acto Administrativo de Apertura publicado el 12 de mayo de 2026 en el SECOP II, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 138-COREC-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA SUV - CROSSOVER, PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026,** con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MCTE.**

Que en la misma fecha, 12 de mayo de 2026, se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso, los cuales establecieron, entre otras condiciones, las Condiciones Técnicas y Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento que deben acreditar los oferentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para cierre de ofertas, los oferentes interesados presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos, las cuales fueron formalmente radicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que el Comité Técnico Estructurador estudió las observaciones recibidas y emitió respuesta el 25 de mayo de 2026, aceptando aquellas relacionadas con algunos componentes de las Condiciones Técnicas y Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, al encontrar que dichas condiciones, en los términos originalmente planteados, podían constituir barreras injustificadas a la libre concurrencia de oferentes.

Que en lo relativo a las Condiciones Técnicas y Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, el Comité Técnico verificó que el pliego incorpora, bajo ese carácter, tres categorías de elementos que requieren ajuste. La primera corresponde a la cojinería en cuero, cuya exigencia no obedece a ningún requerimiento funcional u operativo, sino a un estándar de confort que encarece el bien sin justificación institucional, por lo que se admitirá cojinería en tela conforme a la especificación de fábrica del modelo ofrecido. La segunda corresponde a un conjunto de accesorios lujosos cuya configuración varía según marca y modelo y que no guardan relación con los requerimientos de movilidad, seguridad y operatividad del vehículo, elevando artificialmente el precio de referencia del bien en contravía de los principios de economía y austeridad del gasto público previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La tercera corresponde al Seguro Todo Riesgo, incluido en el numeral de costos de documentación, cuya gestión y contratación corresponde a la entidad en su calidad de propietaria del bien una vez surtida la entrega, y no al proveedor del vehículo. Las tres modificaciones eliminan barreras injustificadas a la libre concurrencia de oferentes en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando la modificación al pliego mediante adenda incida en la elaboración de las ofertas, la Entidad deberá otorgar un plazo adicional razonable. En el presente caso, las modificación afecta los requisitos habilitantes financieros que los oferentes deben certificar, por lo que se hace necesario ampliar el cronograma en un (1) día hábil, contados desde la publicación de la presente adenda, corriendo en consecuencia la fecha de cierre del proceso al 27 de mayo de 2026 a las 5:00 PM, y ajustando proporcionalmente las actuaciones subsiguientes del cronograma.

Que, en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 002 para modificar lo anteriormente expuesto, para lo cual el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el acápite 2.3.1. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, el cual quedará así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y pliegos de condiciones. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4911401	Camioneta SUV - crossover de acuerdo a Ficha Técnica Ejercito Referencia: CAMIONETA SUV - CROSSOVER JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04862/TRA-0	UNIDAD	5		

REQUISITOS GENERALES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TIPO VEHÍCULO	Camioneta SUV o CROSSOVER		
MODELO	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo		
TRACCIÓN	4 x 2 o 4 x 4		
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Aire acondicionados automático dual, tapizado en tela, dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.		
ACCESORIOS	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio de fábrica con pantalla táctil de 8" + Bluetooh + AM / FM, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado nivel oscuro en todos los vidrios menos el panorámico delantero, cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.		
COLOR	Gris, Acorde lo indicado en la Directiva No. 000050 del 2021 Planeamiento Logístico - Anexo G Planeamiento de Transportes teniendo en cuenta que los vehículos serán asignados al Comando Superior del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, y según la TOE de este Comando Funcional, el cargo del Comandante aplica para un Señor Mayor General.		

Requisitos específicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TIPO VEHÍCULO	Camioneta SUV o CROSSOVER		
MODELO	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo		
TRACCIÓN	4 x 2 o 4 x 4		
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente		
MOTORIZACIÓN TURBO O ESTÁNDAR			
Tipo de combustible	Gasolina		
Tipo Alimentación de Combustible	Inyección Electrónica. Multipunto directa o indirecta		
Válvulas	Mínimo 16		
Cilindros y disposición	Mínimo 4 - Transversal		
Desplazamiento	Mínimo opciones 1300 CC turbo - Mínimo 1600 CC (DENOMINACIONES COMERCIALES DEL CILINDRAJE)		
Potencia neta	Mínimo 114 HP		
Torque	Mínimo 15 Kg-m		
TRANSMISIÓN			
Caja de velocidades	Mecánica de mínimo cinco (05) velocidades, más reversa		
PESOS Y CAPACIDADES			
Peso Bruto Vehicular	Máximo 1900 kg		
Carga útil	Mínimo 400 kg		

SUSPENSIÓN			
Suspensión Delantera	Independiente, barra estabilizadora, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos telescópicos.		
Suspensión Trasera	Fija o independiente, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos telescópicos o Eje flexible en H, ruedas semindependientes, barra estabilizadora, resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos o Tipo MacPherson Multibrazo - Barra estabilizadora resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos.		
SISTEMA DE FRENOS			
Delanteros	Discos ventilados		
Traseros	Disco o campana		
SISTEMA DE DIRECCIÓN			
Tipo	Asistida hidráulicamente o electrónicamente		
Timón	Lado izquierdo		
SISTEMA ELÉCTRICO			
Requerimiento	12V con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento		
Luces e instrumentos	Luces o instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran		
TANQUE DE COMBUSTIBLE			
Capacidad	Mínimo 13 galones		
LLANTAS Y RINES			
Tipo y Rin	Radiales, mínimo Rin 16". Lamina o Aluminio		
INTERIOR DEL VEHÍCULO			
Aire Acondicionado	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio post venta exigido para el vehículo) Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo		
Accesorios			
Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio, parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado NIVEL OSCURO en todos los vidrios menos el panorámico delantero, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.		
Herramientas			
Herramientas	Gato original de fábrica si es el caso, copa o cruceta para pernos, extintor de diez (10) libras mínimas, accesorios, botiquín y equipo de primeros auxilios completo, equipo de carretera estándar reglamentados por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Información técnica detallada oferta	Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, la oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de comprensión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs r.p.m para el motor de cada vehículo ofrecido. Debe incluir como anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.		
Garantía técnica del vehículo	La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de dos (2) años o 50,000 Km (Lo que primero suceda), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la entidad. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. 3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador, representante autorizado de la marca en Colombia o el oferente mismo. Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista. Nota 1: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Nota 2: Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista. Nota 3: El lapso de la garantía técnica empezara a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato cumplida las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso		
Término de respuesta de la garantía técnica	En caso de que los bienes objeto del presente proceso resulten defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del Departamento Logístico del Ejercito (CEDE 4) y/o al Comando de Reclutamiento y Control Reservas, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas; de lo contrario no se aplicará la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. Nota: Los términos del tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia o el oferente mismo, o por el fabricante, si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que se ofrecen a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal.c. Ubicación, dirección, correo electrónico, teléfono y fax.		

Mantenimiento preventivo (incluido en el costo del vehículo)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 50,000 km o 2 años de uso, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastilla, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, camio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los Ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: 1. Bogotá D.C. 2. Bucaramanga. 3. Cúcuta. 4. Ibagué. 5. Medellín. 6. Cali. 7. Villavicencio. 8. Neiva. 9. Barranquilla. 10. Pereira. 11. Pasto. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la unidad del Ejercito. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.		
Servicio postventa/garantía del servicio postventa	Adjuntar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador, fabricante o el representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que consta que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecido por un tiempo mínimo de diez (10) años. El tiempo de repuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS será de 8 días hábiles máximo para cuando el equipo requiera una reparación local, y 30 días hábiles máximo en caso que el vehículo ser enviado al concesionario, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por parte de la Dirección de Transportes al proveedor, correrán por cuenta del contratista. Disponibilidad de repuestos para la reparación menor o mayor de las CAMIONETAS suministradas, por un término mínimo de diez (10) años calendario, contados a partir de la finalización de la garantía técnica certificador por el fabricante y/o representante legal, y/o distribuidor autorizado de la marca. El proponente se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de dos (2) años o 50.000 km (lo que primero suceda) en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS. En todo caso, de no ser posible la reparación, deberá ser restituida por una nueva de las mismas características técnicas exigidas.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito.		
REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA			

DETALLE	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de Logística CEDE4 con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por valor para el año de entrega).		
	El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes. (Consignación por valor para el año de entrega).		
	El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
	El color e identificación institucional (logotipos y empadronamiento) del vehículo debe estar acorde a lo indicado en la Directiva No. 00000050 del 2021 Planeamiento Logístico - anexo G Planeamiento de Transportes.		
	Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.		
	El vehículo en el momento de la entrega, debe suministrar el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor.		
	Al momento de la entrega el tanque del vehículo debe estar full de combustible.		
ACCESORIOS ADICIONALES			
EXTERIOR	Tercera Luz de freno		
	Ventanas laterales		
	Faros doble óptica		
	Faro antiniebla trasera		
	Espejos exteriores con direccionales		
	Retrovisores exteriores electrónicos con repetidores laterales		
	Puertas traseras vitradas		
	Rines de acero con copa		
	Protector Frontal		
	Embellecedor de Escape		
	Exploradoras		
	Seguro Antirrobos Espejos		
	Barras de Techo		
	Guardapolvos		
	Cámara Reversa		
	Seguro Llanta de Repuesto		
	Pernos de Seguridad		
	Seguro de Lunas		
	Seguro de Cauchos lame vidrios		
	Seguro de Rines		
INTERIOR	Protector de Baúl		
	Protector Piso Baúl		
	Apoya cabeza en todos los puestos		
	Volante ajustable altura		
	Asiento de conductor con ajuste		
	Apertura de puertas sin llave		
	Bodega para equipaje con luz independiente		
	Indicadores digitales		
	Tacómetro		
	Computador de borde		

	Frenos ABS + EBD		
	Cinturón en todos los puestos		
	Sensor de reversa		
	Bloqueo central de puertas		
	Kit de Carretera completo		
	Cojinería en Cuero		
	GPS		
	Multimedia		
	Centreo de Entretenimiento UP Grade		
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO TIEMPO Y KILÓMETROS DE GARANTÍA	Teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir van a necesitar de una serie de mantenimientos (incluye repuestos, mantenimientos y mano de obra) de acuerdo al uso normal del vehículo y a los mantenimientos programados y establecidos en el manual de garantía, es necesario que estos mantenimientos estén a cargo en todo costo para la empresa a la que se le adjudique el contrato, es decir, que no genere costo para el Comando de Reclutamiento y sean de obligatoria realización por el concesionario y/o taller que asigne la empresa, hasta un año después de la entrega de los vehículos y recibidos en la unidad.		
DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS			
Licencia de tránsito.	La licencia de tránsito de los vehículos a adquirir deberá salir como propietario el Ejercito Nacional con NIT 800130632 - (04), con organismo de tránsito, el Ministerio de Transporte y de servicio Oficial.		
Seguro Obligatorio (SOAT).	Los vehículos se entregarán con SOAT (seguro obligatorio) vigente por un año desde la fecha de entrega de los vehículos a la unidad.		
Costos de documentación.	Los costos ocasionados por Matricula, Licencia de Tránsito y SOAT, estarán a cargo de la empresa a la que se le adjudique el contrato, sin que esto tenga un costo para el Comando de Reclutamiento.		
Otros	Realizar el cambio de los bienes que resulten de la mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad. Todos los gastos de logística para la entrega de los bienes estarán a cargo del contratista, así como el proceso de devolución o cambio del Bien.		

SEGUNDO: Modifíquese el cronograma quedando de la siguiente manera:

Actuación	Fecha y Hora
Presentación de Ofertas	27/05/2026 5:00 PM
Apertura de Ofertas	27/05/2026 5:01 PM
Informe de presentación de ofertas	27/05/2026 5:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/05/2026 5:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/06/2026 5:00 PM
Apertura del sobre económico	03/06/2026 10:00 AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	03/06/2026 12:00 PM
Inicio subasta	03/06/2026 3:00 PM
Fin subasta	03/06/2026 3:30 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	05/06/2026 4:00 PM
Firma del Contrato	09/06/2026 12:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/06/2026 2:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	09/06/2026 3:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

TERCERO: Publíquese mediante plataforma SECOP II.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTA ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. GEOVANNI TORRES SILVA
ORDENADOR DEL GASTO

Laura Zuniga Castro
ASJ. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador